
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
16 de diciembre de 2005
ESPAÑOL
Original: inglés

Continuación del cuarto período de sesiones

Nueva York

26 y 27 de enero de 2006

Segunda elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

1. La elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional tendrá lugar durante la continuación del cuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará los días 26 y 27 de enero de 2006.
2. En cumplimiento de las condiciones estipuladas en el artículo 36 del Estatuto de Roma, se elegirá a seis magistrados para desempeñar un mandato de nueve años.
3. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 36, se solicitó a los Estados Partes que propusieran candidatos, ya mediante el procedimiento para la presentación de candidatos a los más altos cargos judiciales en el Estado en cuestión o mediante el procedimiento previsto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para proponer candidatos a esa Corte. Además, las candidaturas debían ir acompañadas de una exposición detallada acerca del grado en que el candidato cumplía los requisitos enunciados en el párrafo 3 del artículo 36.
4. De conformidad con los párrafos 3 y 5 del artículo 36, los magistrados deben ser elegidos de entre personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos Estados. Todo candidato a magistrado de la Corte debe tener un excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte. Además, se han establecido dos listas de candidatos (véase el anexo II de la presente nota):

Lista A – Candidatos con reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar;

Lista B – Candidatos con reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte.

A los efectos de esta elección al cargo de magistrado de la Corte, por lo menos un magistrado será elegido de la lista A y por lo menos un magistrado será elegido de la lista B.

5. En el párrafo 6 del artículo 36 se establece que los magistrados serán elegidos por votación secreta en una sesión de la Asamblea de los Estados Partes convocada con ese fin con arreglo al artículo 112 y que serán elegidos los seis candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes. Además, en el caso de que en la primera votación no resulte elegido un número suficiente de magistrados, se procederá a nuevas votaciones hasta cubrir los puestos vacantes, con arreglo a lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

6. De conformidad con los párrafos 7 y 8 del artículo 36, no podrá haber dos magistrados que sean nacionales del mismo Estado y los Estados Partes, al seleccionar a los magistrados, tendrán en cuenta la necesidad de que en la composición de la Corte haya representación de los principales sistemas jurídicos del mundo, una distribución geográfica equitativa y una representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres. Además, los Estados Partes tendrán en cuenta la necesidad de que en la Corte haya magistrados que sean juristas especializados en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños.

7. La Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, en la sexta sesión de su tercer período de sesiones, celebrada el 10 de septiembre de 2004, aprobó una resolución relativa a la elección de los magistrados, la resolución ICC-ASP/3/Res.6, sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional.

8. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, el plazo para la presentación de candidaturas se abrió el 18 de julio de 2005, por decisión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, y se cerró el 20 de noviembre de 2005. Con arreglo al párrafo 3 de la resolución, el plazo para la presentación de candidaturas se abrió inicialmente por 12 semanas. En cumplimiento del párrafo 11 de esa misma resolución, el Presidente de la Asamblea prorrogó el plazo tres veces, cada una de ellas en dos semanas. De las 11 candidaturas recibidas durante el plazo para la presentación de candidaturas, una fue retirada el 16 de noviembre de 2005. En consecuencia, en la fecha de expiración del plazo, el 20 de noviembre de 2005, se habían obtenido diez candidaturas.

9. Según lo previsto en el párrafo 8 de la misma resolución, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes colocó las candidaturas propuestas para la elección de los magistrados, las exposiciones adjuntas mencionadas en el artículo 36 del Estatuto y los demás documentos justificativos en el sitio web de la Corte Penal Internacional¹ tan pronto como fueron recibidos.

10. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, en el anexo I de la presente nota (véase ICC-ASP/4/33/Add.1) figura una lista de todos los candidatos en orden alfabético inglés, con los documentos adjuntos. En otros tres anexos figuran sendas listas adicionales con los nombres de los candidatos ordenados según su inclusión en la lista A o la lista B (anexo II), por grupo regional (anexo III) y por sexo (anexo IV).

11. El procedimiento que ha de seguirse para la elección de los magistrados se describe en los párrafos 15 a 25 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

12. En el documento ICC-ASP/4/34 figura una guía para la segunda elección de los magistrados.

¹ <http://www.icc-cpi.int>, en el epígrafe Asamblea de los Estados Partes.

Anexo I

Lista de los candidatos en orden alfabético (con sus antecedentes personales)

[véase ICC-ASP/4/33/Add.1]

Anexo II

Lista de candidatos ordenados según su inclusión en la lista A o la lista B

| Lista A | Lista B |
|---|------------------------------------|
| <i>Nombre y nacionalidad</i> | <i>Nombre y nacionalidad</i> |
| 1. DAKOURE, Haridiata (Burkina Faso) | 1. BARD, Károly (Hungría) |
| 2. SLADE, Tuiloma Neroni (Samoa) | 2. KAUL, Hans-Peter (Alemania) |
| 3. SONG, Sang-hyun (República de Corea) | 3. KOURULA, Erkki (Finlandia) |
| 4. TRENDAFILOVA, Ekaterina (Bulgaria) | 4. KUENYEHIA, Akua (Ghana) |
| | 5. THIAM, Cheikh Tidiane (Senegal) |
| | 6. UŠACKA, Anita (Letonia) |

Anexo III

Lista de los candidatos ordenados por grupo regional

Nombre y nacionalidad

Grupo de Estados de África

1. DAKOURE, Haridiata (Burkina Faso)
2. KUENYEHIA, Akua (Ghana)
3. THIAM, Cheikh Tidiane (Senegal)

Grupo de Estados de Asia

1. SLADE, Tuiloma Neroni (Samoa)
2. SONG, Sang-hyun (República de Corea)

Grupo de Estados de Europa oriental

1. BARD, Károly (Hungría)
2. TRENDAFILOVA, Ekaterina (Bulgaria)
3. UŠACKA, Anita (Letonia)

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

N/A

Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados

1. KAUL, Hans-Peter (Alemania)
2. KOURULA, Erkki (Finlandia)

Anexo IV

Lista de los candidatos ordenados por género

Hombre

Mujer

Nombre y nacionalidad

Nombre y nacionalidad

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. BARD, Károly (Hungría) | 1. DAKOURE, Haridiata (Burkina Faso) |
| 2. KAUL, Hans-Peter (Alemania) | 2. KUENYEHIA, Akua (Ghana) |
| 3. KOURULA, Erkki (Finlandia) | 3. TRENDAFILOVA, Ekaterina (Bulgaria) |
| 4. SLADE, Tuiloma Neroni (Samoa) | 4. UŠACKA, Anita (Letonia) |
| 5. SONG, Sang-hyun (República de Corea) | |
| 6. THIAM, Cheikh Tidiane (Senegal) | |